ACTA DE INICIO

CONTRATO:	**CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO 008-2026**
MUNICIPIO:	Municipio de Manzanares NIT. 890.802.505-9
CONVENIENTE:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS** N.I.T. 810.002.373-1 **R.L. DIANA RAQUEL GONZALEZ GIRALDO** C.C 24.348.322

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO, PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, QUE INCLUYE SU PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el supervisor lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CUERPO DE BOMBEROS: Se obliga para con el Municipio:

1. Responder de manera oportuna y eficaz a emergencias relacionadas con incendios, explosiones, materiales peligrosos, desastres naturales y calamidades conexas, protegiendo la vida y los bienes de la comunidad las 24 horas, los siete días de la semana.
2. Atender llamadas de auxilio y situaciones de riesgo en el área urbana y rural del municipio.
3. Brindar apoyo en la supervisión de bosques y reservas forestales durante la temporada seca, con el objetivo de prevenir incendios.
4. Verificar el flujo, represamientos y desbordamientos de ríos y quebradas durante temporadas invernales para prevenir emergencias.
5. Inspeccionar zonas de riesgo urbano y rural, evaluando condiciones de viviendas en áreas amenazadas y reportando aquellas en condiciones críticas.

6. Revisar establecimientos comerciales para verificar las condiciones de seguridad contra incendios y prevención de riesgos.
7. Apoyar en las diferentes actividades de capacitación programadas por la administración municipal dirigidas a las comunidades rurales y urbanas en gestión de emergencias, con el fin de conformar brigadas comunitarias
8. Realizar informes sobre causas de emergencias atendidas y remitirlos a las autoridades competentes.
9. Rendir informes detallados al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres sobre cada emergencia atendida y las acciones realizadas.
10. Elaborar informes sobre el estado de los hidrantes del municipio, con reporte mensual al CMGRD.
11. Participar en la formulación, actualización y ejecución de los planes de emergencia y contingencia específicos para el municipio en lo del área correspondiente.
12. Asistir y participar en las reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, programadas por la administración municipal.
13. Servir de organismo asesor del municipio y sus entidades en seguridad contra incendios y gestión de riesgos.
14. Verificar condiciones y protocolos para prevenir emergencias en diferentes espacios públicos y privados.
15. Administrar, mantener y supervisar el estado operativo de equipos, herramientas y vehículos del cuerpo de bomberos.
16. Garantizar la disponibilidad de equipos adecuados para la atención de emergencias.
17. Apoyar la ejecución de proyectos locales relacionados con la gestión del riesgo y emergencias en coordinación con autoridades municipales y nacionales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el registro presupuestal
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo de la Secretaría general y de gobierno.
3. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente contrato.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO TORO RAMIREZ

DEPENDENCIA: Secretario de Planeación e infraestructura.

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

Al valorar la cantidad de obligaciones que el cuerpo de Bomberos Voluntario de Manzanares, y de acuerdo a las obligaciones que el ente territorial debe cumplir encontramos que el valor del contrato **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/TE ($69.000.000)**. Los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: pagos periódicos mensuales por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE ($34.500.000)**.

Fecha	N°	Rubro	Fuente	Valor
22/10/2026	765	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	$69.000.000

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Informe de actividades de La Junta de Acción Comunal
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los veintinueve (29) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ** Alcalde municipal (original firmado) Revisó y proyectó: **DIEGO TORO RAMIREZ** Secretario de Planeación e infraestructura. (original firmado)	**EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANZANARES** **DIANA RAQUEL GONZALEZ GIRALDO** R.L. **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANZANARES** (original firmado)